

cercados que de norte a sur, estan comprendidos en ella. - Tercera Sección. - Comprende desde la acera siguiente de la calle "La Cordesi", hasta el Barrio "Oriente"; estando inclinados en esta fraccion la Hacienda "La Puciumi", Rancho "La Palmilla", y demas cercados que de norte a sur, estan comprendidos en esta subdivision. - Cuarta Sección. - Comprende las Haciendas "La Decima", "Santa Ingracia", "El Sendero", "Ranchos San Agustín", "Cruzalejo", y "Jerónimo Villar", asi como los demas cercados que de norte a sur, estan comprendidos en esta subdivision. Con lo que termino el presente acuerdo que se firmo de conformidad ante mi el Secretario: Doy fé.

E. H. de Santa

Méndez

Arceado Rodriguez

Silviano Cruz

Benito Gómez

### Acta N.º 13.

Acuerdo del dia 29 de Mayo de 1939.

Presidencia del Sr. Felix Martínez

En la Villa de Lerma Guanajuato, Estado de Nuevos Leon, a los veintinueve dias del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciocho horas, fueron presentes en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento los miembros que lo integran, con el objeto de celebrar su acuerdo reglamentario, y habiendose leído cada abiersta la sesion, la Secretaria dió lectura al texto del acuerdo anterior, el cual fué

aprobado por unanimidad. A continuación el C. Presidente Municipal, dió cuenta al Ayuntamiento de haber sido formada y publicada la División Territorial de este Municipio de este Municipio, de la cual se mandó un ejemplar al Gobierno del Estado para su publicación, con efectos de las próximas elecciones para la renovación de supremos Poderes del Estado, disponiendo que se proceda a la formación del censo electoral cumpliéndose en todo con las disposiciones de la Ley Electoral, vigente en el Estado, relacionadas con la función electoral de que se hace mérito.

El propio C. Presidente Municipal, dió cuenta con una proposición suscrita por el señor José F. Mezquerra, por sí y en nombre de un grupo de residentes propietarios de terrenos en este Municipio, para construir por su propia cuenta una línea de energía eléctrica de alta tensión, para dotar de ese servicio a sus residencias; bajo el concepto de que la línea municipal, de los Juzgados al Molino "San José María", sería repuesta que cables por alambre de cobre de buena calidad, y el cobre para los peisionarios debiera ser de quince centavos, omenados por kilowat, o sea el mismo precio que lo obtiene el Municipio por la Cia. de Luz y Fuerza Motriz de la ciudad de Monterrey, y que si su vez los mismos peisionarios arcaflaban con la misma Cia, que el medidor que se encuentra en los Molinos "San José María" sea cambiado a uno de los locales de la Presidencia con lo que se evitaria con la nueva calidad del cable perdida de energía. El mismo señor José F. Mezquerra, en nombre propio y de los demás interesados, ha cobrado derecho de expresión, a los señores que solicitan dicho servicio cobrando el cincuenta por ciento al Ayuntamiento, de un cobro, y la otra mitad hace compensación a los peisionarios sus fuertes gastos en la explotación

de la línea eléctrica de que a hace mención, pasando a poder después de dos años, dicha línea en favor del Municipio, o sea en propiedad, así como lo que se cobrare por derechos de conexiones; y el Ayuntamiento en vista del proyecto aludido, lo fué con aprobación, debiendo el peticionario por sí y en nombre del grupo de vecinos a que se refiere cumplir en todos sus puntos las proposiciones contenidas en el presente parecer. Como lo que determinó el presente parecer, que se firmó para su constancia ante mí el Secretario: Dox fe.

*Eduardo Martínez*

*J. Méndez*

*Pedro García*

*Corcadio Rodríguez*

*Brenito Gómez*

### Acta N.º 14

Acontecido de día 5 de junio de 1939

Presidencia del Sr. Eusebio Martínez.

En la Villa de Yaya García, Nuevo León, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos treinta y nueve, siendo los señores honorables, fueron presentados en la sala de acuerdos del H. Ayuntamiento de esta Villa los miembros que lo integran, y abierta que fué la Sesión, la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior, la que sin discusión fué aprobada. Se dió lectura a continuación con la correspondencia recibida, y se acordó el trámite respectivo para su despacho. Acto continuo el Sr. Presidente Municipal presenció uno de la palabra dió cuenta al H. Ayuntamiento de que los trabajos materiales del